

# **CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE RELACIONES LABORALES, TRABAJO SOCIAL Y TURISMO DE JEREZ, ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

## **I.- Tramitación y procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público

## **II.- Presentación de ofertas y apertura de las mismas:**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web del Centro [www.eua-jerez.net](http://www.eua-jerez.net) finalizando el veintidós de abril de 2.009 a las 14:00 h..

Las solicitudes se dirigirán a la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Jerez y se presentarán en el Registro de esta Escuela (en la sede de Jerez) o bien por correo certificado a la siguiente dirección: Avenida León de Carranza s/n; 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Se deberá adjuntar los Anexos 1 y 2 debidamente cumplimentados, así como la documentación que se relaciona en el Anexo 3.

La fecha de apertura de las ofertas: tendrá lugar el día veintitrés de abril de 2.009, a las 12:00 h.

## **III.- Mesa de Contratación:**

La mesa de contratación estará integrada por tres miembros, que serán designados uno por la Dirección Académica, otro por la Gerencia del Centro y otro por el Comité de Empresa.

La mesa de contratación resolverá cuantas dudas o reclamaciones se formulen en el presente concurso público.

## **III.- Obligaciones del Adjudicatario:**

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la publicación del anuncio del concurso público en periódico de ámbito local o provincial.

El adjudicatario del Bar se compromete a respetar y acatar, todas las cláusulas particulares que en los apartados siguientes se especifican.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores dará lugar a la Resolución del contrato.

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES, TRABAJO SOCIAL Y TURISMO DE JEREZ, ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO**

De conformidad con lo acordado en la Comisión Ejecutiva de fecha 3 de marzo de 2.009, se ha acordado convocar concurso público para adjudicar la explotación del servicio de Bar-Cafetería en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo de Jerez de la Frontera, adscrita a la Universidad de Cádiz, en su Centro de Jerez, llevándose el mismo con arreglo a las siguientes condiciones:

### **I.- Objeto del contrato:**

Descripción del objeto: La explotación, a riesgo y ventura del adjudicatario, del servicio de bar-cafetería del Centro de Jerez de la Escuela de RRL, según las condiciones especificadas en el presente pliego.

### **II.- Duración de la prestación objeto del concurso:**

Dos años, siendo prorrogable el mismo por plazos de un año, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes y con una antelación suficiente de 3 meses a la finalización de su término.

### **III.- Lugar de Explotación, Descripción del Local, Adecuación de Instalaciones, Mantenimiento y Conservación:**

El lugar de explotación del servicio objeto del concurso es en la Escuela de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo de Jerez, sito en Ava. José León de Carranza, s/n, entrando en el edificio a la derecha, actualmente en la denominada Aula 1, con una superficie útil aproximada de 70 metros cuadrados.

El licitador deberá adecuar el local para el servicio que se va a prestar de bar-cafetería, conforme a la normativa preceptiva que le sea de aplicación, cumpliendo los requisitos mínimos constructivos establecidos.

No existe sistema de extracción de humos o vapores por lo que si el adjudicatario decide instalar una cocina, plancha o similar que los genere, deberá aportar una solución constructiva para posibilitar su extracción, que cumpla con la normativa vigente.

Igualmente, el coste total de esta instalación será asumido por el contratista, incluidas las tasas y licencias que sean necesarias para su ejecución.

El adjudicatario recibirá las instalaciones tal y como se encuentran en la actualidad y deberá adecuarlo y mantenerlo en perfecto estado de conservación hasta la finalización de la concesión, debiendo hacer las modificaciones necesarias para adecuarlas a la prestación del servicio que se ofrece al concurso público.

El adjudicatario no tendrá ningún derecho sobre los locales ni las instalaciones fijas, ni las nuevas que deba realizar a excepción de los derivados de su utilización durante el periodo de vigencia del contrato

Serán por cuenta del adjudicatario del servicio las obras necesarias para la adecuación, mantenimiento y conservación de los locales e instalaciones fijas tales como la reposición de cristales, pinturas, suelo, mostradores, conducciones de agua, electricidad, etc.

Los consumos de agua y electricidad del local serán de cuenta del Centro, pero cualquier otro tipo de consumo se repercutirá al adjudicatario a través de las correspondientes facturas mensuales que deberá satisfacer.

#### **IV.- Canon de explotación:**

Importe mínimo mensual: 400,00.- Euros (sin i.v.a.), incrementándose dicho canon anualmente según el índice de precios al consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

El canon de explotación, o renta a satisfacer, deberá estar garantizado o prestado aval por el importe correspondiente a un año de la renta o canon de explotación.

#### **V.- PRECIOS.**

Los precios de venta al público estarán sujetos a la ratificación y aprobación de la correspondiente tarifa por parte del Centro, y deberán ser aplicados desde el día de inicio del contrato, o de su prórroga.

La lista de precios (IVA incluido) deberá estar expuesta al público en lugares visibles y coincidirá con el que haya sido aprobado por el Centro (más las actualizaciones que oportunamente le sean autorizadas).

Los precios de venta al público podrán ser actualizados con fecha 1 de Enero de 2010, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística. La citada actualización será efectuada, si procede, por el Centro a propuesta del contratista. Las siguientes actualizaciones se producirán de igual manera a principios de enero de cada año.

La venta de alcohol y de tabaco estará supedita, siempre y en todo caso a la normativa vigente en la materia, no pudiéndose vender bebidas de graduación superior a 20°.

## **VI.- HORARIO**

El horario de apertura de la cafetería se adaptará al del Centro Universitario de Relaciones Laborales de Jerez, de conformidad con el régimen lectivo y vacacional del Centro, así como cualquier otro día en que el Centro permanezca cerrado. Cualquier variación en el horario deberá acordarse con el Centro.

Se establece como horario mínimo a prestar el siguiente:

Meses de enero a mayo: De lunes a viernes de 8:30 h. a 16:30 h. y de 17.00 h. a 20.00 h.

Meses de junio, julio y septiembre: De lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h (\*)

Mes de agosto: Cerrado

Meses de octubre a diciembre: De lunes a viernes de 8:30 h. a 16:30 h. y de 17.00 a 20.00

(\*)Excepto en las semanas de exámenes de Junio y Septiembre que el horario de apertura será de 8:30 h. a 16:30 h. y de 17:00 h. a 20:00 h.

En general, sábados, domingos y festivos cerrado. Vacaciones de Navidad, Semana Santa y Feria cerrado.

## **VII.- EJECUCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La inspección y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el condicionado del concurso público se realizará, sin perjuicio de lo previsto en la legislación en materia de protección de derechos de los consumidores, de la siguiente manera:

Un representante del Centro, debidamente designado y acreditado por el órgano de contratación, que podrá, en el momento que estime oportuno requerir al adjudicatario sobre materias objeto de la prestación del servicio, indicándole, previa audiencia, la subsanación que proceda y el plazo para llevarla a cabo.

El adjudicatario deberá remitir a dicha representación cuantas reclamaciones se formulen en el impreso que se le facilite por la Administración competente en materia de protección de los derechos del consumidor, así como las medidas y sanciones que, en su caso, ordene dicha administración.

## **VIII.- EQUIPAMIENTO**

El espacio destinado a cafetería no cuenta con mobiliario propio, debiendo ser este aportado por el adjudicatario.

El adjudicatario podrá llevarse todo el equipamiento no fijo que aporte a la finalización del contrato.

#### **IX. – INVERSIONES**

El adjudicatario deberá correr, y a su exclusivo cargo, con las obras de adecuación, reforma y mejoras de las instalaciones y equipamiento del local que se dispone para el servicio para la explotación del servicio objeto del concurso.

En caso de necesitar variar alguna de las infraestructuras o instalaciones del local, esto no podrá suponer de ninguna forma la interrupción de la actividad propia del Centro, por lo tanto, la programación de los trabajos deberá necesariamente realizarse en periodos no lectivos o bien sin perjudicar al mismo.

La solicitud y pago de permisos, visados y tasas que, en su caso, exija la legislación vigente para la correcta realización y legalización de la obra serán de cuenta y riesgo del adjudicatario. En cualquier caso se deberá cumplir expresamente con la normativa vigente sobre zonas de acceso a espacios públicos.

Las dudas que puedan surgir en el momento de su ejecución serán resueltas por el órgano de contratación o quien le represente.

#### **X. - MATERIAL AUXILIAR.**

El material auxiliar necesario para la explotación del servicio, deberá ser aportado por el adjudicatario.

Se entiende como material auxiliar la vajilla, cristalería, cubiertos, mesas sillas, y todo tipo de material fungible propio de la cafetería.

El adjudicatario del servicio se hace responsable del adecuado uso y mantenimiento del material auxiliar, durante el periodo de adjudicación del servicio respondiendo ante el Centro de su correcto estado, mantenimiento y renovación en todo momento de la explotación.

Dicho material quedará en propiedad del adjudicatario a la finalización del contrato.

#### **XI.- LIMPIEZA. GESTIÓN DE RESIDUOS.**

La limpieza necesaria para la explotación de las instalaciones y locales destinados a la Cafetería, y sus alrededores, irán a cargo del adjudicatario, disponiendo para estos efectos del adecuado personal de limpieza y mantenimiento, que podrá ser propio o externo a la propia empresa; pero de cuyo cumplimiento será directamente responsable el propio adjudicatario.

De igual manera deberá realizarse a las horas que no cause ninguna molestia a los usuarios.

La gestión de los residuos correrá por cuenta del adjudicatario atendiendo a las normas y directrices que le transmita el responsable del Centro.

## **XII.- CONDICIONES HIGIÉNICAS MÍNIMAS EXIGIBLES.** **INSPECCIONES**

El vestuario utilizado por los trabajadores deberá cumplir todo lo especificado en la normativa vigente, y en particular el Código Alimentario Español.

Los proveedores de los productos deberán estar acreditados y atenerse a las instrucciones del Código Alimentario, y siempre será la empresa adjudicataria la responsable de las alteraciones de los productos.

El Centro podrá realizar las inspecciones que sean necesarias con el fin de verificar las condiciones higiénicas del servicio bar-cafetería.

## **XIII.- OTROS**

Cualquier actividad publicitaria deberá estar sometida a la previa autorización del Centro.

La instalación de máquinas de expedición automática de bebidas, productos alimenticios están prohibidas, debiendo contar, en todo caso, con la autorización del órgano de contratación.

El Centro podrá instalar equipamiento de información cultural y universitaria en el recinto destinado a bar- cafetería, tales como pantallas de video u otras formas de emisión, pudiendo el adjudicatario instalar una televisión.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de alarma de vigilancia, no haciéndose cargo ni responsable el Centro, de posibles hurtos, robos, o daños en general, que se puedan producir en los locales objeto de este concurso.

De la misma manera se deberá contar con un seguro por parte del adjudicatario, suficiente para que cubra los posibles daños directos e indirectos en las personas y las cosas que pueda ocasionar la explotación del servicio.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá formular reclamación en el plazo de quince días, ante la Mesa de Contratación contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

## ANEXO 1

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, (en el caso de actuar en representación: como apoderado de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ CIF o DNI núm. \_\_\_\_\_), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso público del servicio de BAR - CAFETERÍA de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo de Jerez, Adscrita a la Universidad de Cádiz, y estando en condiciones y en situación de acudir como licitador del mismo.

Hago constar que conoce las normas del concurso, así como el pliego de cláusulas particulares para el contrato de prestación del servicio objeto del concurso público que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar el servicio, y se compromete en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la empresa que representa), a llevar a cabo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un canon anual de: \_\_\_\_\_ (en letra y número) .

(fecha y firma del proponente)

## **ANEXO 2**

### **MODELO DE DECLARACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE**

D/Dña. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_,  
declara y certifica bajo su personal responsabilidad:

Tener el licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expide la presente declaración en Jerez de la Frontera a de abril de 2.009

**SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA**

### **Anexo 3:**

INDICAR en cada caso, si a la licitación a la que se concurre, nombre y apellidos de quien firma la proposición, el carácter con que lo hace y la dirección a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible.

COMPROBAR la documentación que ha de ser incluida en la solicitud antes de su presentación.

La carencia de documentación requerida en el pliego de condiciones puede suponer la exclusión de la empresa licitadora.

Todos los documentos presentados deber ser originales o copias autenticadas.

#### **DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:**

La oferta económica

DNI. del empresario individual (en su caso)

Escritura de Constitución (en su caso)

Escritura de poderes bastanteados y DNI del apoderado (en su caso)

Certificación de estar al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

Impuesto de Actividades Económicas (recibo del último año) o exención del mismo

Breve reseña sobre su experiencia profesional

Mejoras para los usuarios

Proyecto de reforma de las instalaciones

Inversión a realizar